

La garantía de buen funcionamiento en los contratos de licenciamiento de software

“En Bogotá D.C., es costumbre mercantil que en los contratos de licenciamiento de software, se otorgue al cliente una garantía de buen funcionamiento del software por un término de un (1) año”.

NO CONSTITUYE
UNA CERTIFICACIÓN

* La información aquí descrita no constituye una certificación. Si desea obtener la certificación de esta práctica mercantil, puede dirigirse a cualquiera de las sedes de la CCB, diligenciar el formulario destinado para tal fin, cancelar el costo del certificado y reclamarlo inmediatamente